

MONTO: \$332,456.00 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDAS 123, 186 Y 187)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, DIDACTIC CITY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL C. JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000216.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229-BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-011L5X001-E98-2017, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN III, 29 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII, 39 Y 51 DE SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 82,477 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

CONTRATO CAS-087/2017

46981*1 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2.- QUE JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. N° 82,477 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NO. se elimino, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EXPEDIDA POR , MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: FABRICACIÓN, ENSAMBLE, IMPORTACIÓN, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, INDUSTRIAL Y MAQUINARIA EN GENERAL, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE DCI120925343 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN N° 26, COLONIA SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52143, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 123, 186 Y 187, MISMA QUE LE FUERON ADJUDICADAS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDAS 123, 186 Y 187, MISMAS QUE LE FUERON ADJUDICADAS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS; MISMAS QUE MUESTRAN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL COLEGIO Y SON DE CARÁCTER DESCRIPTIVO Y NO RESTRICTIVO, POR LO QUE EL OFERENTE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES. EN LOS VIENE CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO EN QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS APROXIMADAS, SE PODRÁN ACEPTAR VARIACIONES DE HASTA UN 5%; PARA LAS PARTIDAS RESTANTES EL PESO Y DIMENSIONES SEÑALADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON APROXIMADOS Y SOLO SE PROPORCIONAN COMO REFERENCIA, POR LO QUE NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. EN LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO DEBERÁ TRANSCRIBIR TEXTUALMENTE LAS ESPECIFICACIONES REFERENCIALES DEL COLEGIO, SINO DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REALES DE LOS BIENES QUE OFERTA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
123	Modelo de cabeza	4	Pieza
186	Equipo de bombero	8	Paquete
187	Equipo de primeros auxilios	8	Paquete

CATALOGOS:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA Y EN ORIGINAL, EL (LOS) CATÁLOGO(S) DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE CADA UNO DE LOS BIENES Y/O COMPONENTES QUE INTEGREN LAS PARTIDAS OFERTADAS, SIN ALTERACIONES; MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CON SELLO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

LOS CATÁLOGOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; TODOS LOS CONCEPTOS O PARTIDAS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS EN LOS CATÁLOGOS CORRESPONDIENTES.

LOS CATÁLOGOS PUEDEN SER IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE INDIQUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVIERON, POR LO QUE DEBERÁ MARCAR EL URL (LOCALIZADOR UNIFORME DE RECURSOS) DENTRO DE LOS FOLLETOS O CATÁLOGOS PARA SU LOCALIZACIÓN EN INTERNET.

EN EL CASO DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO, SE PODRÁ ACEPTAR UN CROQUIS O DIAGRAMA ESQUEMÁTICO ELABORADO POR EL FABRICANTE.

REFACCIONES:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL CONALEP.

PARTIDA 123: MODELO DE CABEZA
DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- GLÁNDULA PARÓTIDA
- GLÁNDULA SUBMANDIBULAR (MITAD DERECHA)
- MUSCULATURA PROFUNDA (MITAD IZQUIERDA)
- MANDÍBULA INFERIOR PARCIALMENTE EXPUESTA
- CON LA REPRESENTACIÓN ADICIONAL DE NERVIOS

EL MODELO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA,

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.



CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 186: EQUIPO DE BOMBERO

INTEGRADO POR LO SIGUIENTE:

CHAQUETÓN:

DE 35" DE LARGO, FABRICADO EN UNA PIEZA PARA OFRECER MAYOR SEGURIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO AL USUARIO. LA PROTECCIÓN DE LOS HOMBROS DE K-GUARD® (100% KEVLAR®), BRINDA UN REFUERZO Y UNA PROTECCIÓN ADICIONAL A LAS QUEMADURAS, ASÍ MISMO CUIDA LAS ÁREAS DE ALTA ABRASIÓN, DÁNDOLE MÁS VIDA ÚTIL AL TRAJE. EL DISEÑO DEL CUELLO DE 4 CAPAS Y DE LA GARGANTERA, INCREMENTA LA PROTECCIÓN CONTRA LA ENTRADA DE AGUA Y PROTEGE AL USUARIO DEL CALOR EN ZONAS DELICADAS COMO EL CUELLO Y LAS OREJAS. LA SOLAPA DE CIERRE DE 5" DE ANCHO DE 4 CAPAS TIPO TORMENTA, BRINDA UNA PROTECCIÓN DOBLE DE CIERRE, INCLUYE VELCRO EN EL INTERIOR Y CUATRO GANCHOS DE CIERRE RÁPIDO EN EL EXTERIOR. INTEGRADO CON DOBLE LOOP PARA MICRÓFONO O LÁMPARA. BOLSA PARA RADIO UNIVERSAL DE 2" X 3½" X 9". CINTA REFLEJANTE DE 2" MARCA 3M®. BAR-TACKED, PUNTADA DE REFUERZO TIPO ZIG-ZAG EN LOS PUNTOS DE TENSION PARA DAR MAYOR FUERZA. TODAS LAS ÁREAS IMPORTANTES SE COSEN CON COSTURAS DE DOBLE PUNTADA. DOS BOLSAS DE 10" X 10", CON CIERRE DE VELCRO, REFORZADAS CON K-GUARD® (100% KEVLAR®), CON DOS OJILLOS DE DRENAJE EN CADA BOLSA. BARRERAS INTERNAS REMOVIBLES, CON BROCHES PARA FÁCIL INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. EL DISEÑO DEL FUELLE DE LAS MANGAS TIENE UN AMPLIO CAMPO DEBAJO DEL BRAZO PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO. CON REFUERZO K-GUARD® (100% KEVLAR®) EN EL BIES DE LA MANGA. PUÑOS DE RESORTE DOBLE 100% KEVLAR®. TODAS LAS COSTURAS ESTÁN HECHAS CON HILO 100% NOMEX®.

PANTALÓN:

CON CORTE DE UNA SOLA PIEZA QUE PROVEE ESPACIO EXTRA AL SENTARSE O AGACHARSE, DOS CINTAS DE 4" DE AJUSTE A LA CINTURA Y DOS GANCHOS TIPO CARTERO, QUE PERMITEN EL FÁCIL AJUSTE DE LOS PANTALONES. 8 BOTONES ANTI-OXIDANTES PARA TIRANTES. BANDA INTERNA EN LA CINTURA, DE NOMEX® III A 7.5 OZ, QUE PREVIENE EL CONTACTO DE LOS BOTONES DE LOS TIRANTES, QUE ESTÁN EN CONTACTO CON EL CALOR, CON LA PIEL DEL USUARIO. BRAGUETA CRUZADA CON BARRERA TÉRMICA, DE HUMEDAD Y CAPA EXTERIOR, CON CIERRE DE VELCRO Y UN GANCHO PARA UN MEJOR CERRADO. CORTE TIPO DIAMANTE EN LA ENTREPIERNA PARA UN MAYOR SOPORTE Y MÁS COMODIDAD AL AGACHARSE. DOS BOLSAS TIPO CARGO 10" X 10" X 2", QUE PROVEEN UN AMPLIO ESPACIO PARA HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYE DOS OJILLOS DE DRENAJE EN CADA BOLSA. PARCHES DE K-GUARD® (100% KEVLAR®) PARA UNA MAYOR RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL CALOR CUANDO SE ESTÁ ARRASTRANDO POR EL SUELO O AL AGACHARSE, AUMENTANDO LA DURABILIDAD DE LA PRENDA. TODAS LAS COSTURAS ESTÁN HECHAS CON HILO 100% NOMEX®.

GUANTES PARA BOMBERO:

CONFECCIONADO EN PIEL DE PRIMERA CON BARRERA INTERIOR TÉRMICA DE NOMEX BATH. PUÑO DE DOS CAPAS DE KEVLAR.

TIRANTE PARA PANTALÓN DE BOMBERO:

CONFECCIONADO EN NYLON ELÁSTICO DE 1½" Ó 2", CON 8 PUNTOS DE SUJECIÓN.

CASCO:

FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO RESISTENTE A IMPACTOS, ALTAS TEMPERATURAS Y QUÍMICOS, CON PROTECTOR FACIAL DE POLI CARBONATO DE 4" Ó 6", SUSPENSIÓN AJUSTABLE TIPO MATRACA, CON PROTECTOR DE CUELLO Y OÍDOS DE TELA NOMEX®, CON CINTAS REFLEJANTES Y BARBOQUEJO. APROBADO NFPA.

BOTA PARA BOMBERO:

DE 40 CM. DE ALTURA, FABRICADA EN NEOPRENO, CON SUELA ANTIDERRAPANTE, FORRO INTERIOR DE LANA NOMEX® Y AISLAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CON PLANTILLA Y PUNTERA DE ACERO Y CINTAS REFLEJANTES, APROBADO NFPA. DISPONIBLE EN TALLA 6 AL 11, NUMERACIÓN NORTEAMERICANA.

PARTIDA 187: EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

INTEGRADO POR LO SIGUIENTE:

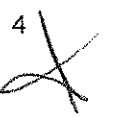
BOTIQUIN:

TIPO MOCHILA FABRICADO EN POLIÉSTER PLASTIFICADO, CON CINTA REFLEJANTE COLOR GRIS Y HOMBRRERAS REFORZADAS. DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- 1 ABATELENGUAS DE MADERA (PAQUETE CON 25 PIEZAS)
- 1 ALCOHOL GEL DE 250 MI
- 4 ALCOHOL EN SOBRE, DE 3 G
- 1 APÓSITOS NO ESTÉRILES DE 8 X 18 CM (PAQUETE CON 5 PIEZAS)
- 1 KIT DE BAUMANÓMETRO ANEROIDE ADULTO C/ESTETOSCOPIO SENCILLO

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

4


- 1 BENZAL FRASCO DE 120 ML
- 1 CABESTRILLO ADULTO
- 1 JUEGO CÁNULAS OROFARÍNGEAS
- 1 CINTA ADHESIVA MICROPOROSA DE 1.25 CM
- 1 COMPRESA FRÍA LIFE DESECHABLE
- 1 COMPRESA CALIENTE LIFE DESECHABLE
- 1 CUBREBOCAS DESECHABLES PAQUETE CON 5 PIEZAS
- 1 VENDITAS ADHESIVAS COLOR PIEL CON ANTISÉPTICO (PAQUETE CON 10 PIEZAS)
- 1 SOLUCIÓN OFTÁLMICA EYE MO

MASCARILLA:

MÁSCARA PARA OXÍGENO PARA ADULTO QUE PUEDE USARSE COMO UNA MÁSCARA DE BAJA CONCENTRACIÓN, DE ALTA CONCENTRACIÓN O DE NO RE-INHALACIÓN. DEBE INCLUIR VÁLVULA (FLAPPER) CON TRAMPA SIN LÁTEX, BOLSA DE NO RE-INHALACIÓN ENSAMBLADA, 2.13 METROS DE TUBERÍA PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO Y CONECTOR DE OXÍGENO, CLIP NASAL AJUSTABLE Y BOLSA RESERVORIO DE 750 ML.

CAMILLA:

- ESTRUCTURA DE TUBO DE 1" DE DIÁMETRO.
- CALIBRE 18 ACABADO EN CROMO.
- LOMA PLASTIFICADA Y VULCANIZADA FÁCIL DE LAVAR.
- MEDIDAS: 180 X 52 CM.

COLLARIN:

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DEBE ESTAR DISEÑADO PARA CORREGIR LAS LESIONES DE LA COLUMNA VERTICAL Y LAS CERVICALES.

DEBE ESTAR FABRICADO EN PLÁSTICO SEMI FLEXIBLE.

DEBE TENER RECUBIERTA DE TELA Y HULE ESPUMA, PARA EVITAR QUE SE LASTIME EL USUARIO Y SIENTA COMODIDAD.

DEBE TENER CINTAS DE VELCRO A LOS LADOS

DIMENSIONES: 3 1/4"

TAMAÑO: MEDIANO.

INMOVILIZADORES DE CRÁNEO:

DEBE SER CAPAZ DE AJUSTARSE A LA MAYORÍA DE LAS CAMILLAS RÍGIDAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO.

DEBE ESTAR TERMINADO EN VINILONA PARA DARLE RESISTENCIA Y FACILIDAD AL LAVADO.

DEBE INCLUIR: BASE AJUSTABLE A CAMILLA, DOS BLOQUES REMOVIBLES, UN PAR DE CINTILLAS PARA AJUSTE Y FIJACIÓN.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR CATÁLOGOS ORIGINALES DEL (LOS) FABRICANTE (S) EN LOS QUE DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS TODOS LOS COMPONENTES O BIENES CORRESPONDIENTES A CADA PARTIDA. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, Y EN CASO DE LOS CATÁLOGOS, PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DE ORIGEN ADJUNTANDO UNA TRADUCCIÓN DEL TEXTO AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE QUE LOS CATÁLOGOS SEAN IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, DEBERÁ INDICARSE LA DIRECCIÓN DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVO.

EL "PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS NUEVOS Y QUE NINGUNA DE SUS PARTES ES RECONSTRUIDA.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES; IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN DE LAS EMPRESAS GANADORAS DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO Y NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGA A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

ADQUIRIDOS, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN, DE SER EL CASO.

EL "PROVEEDOR" OTORGARÁ AL COLEGIO UNA GARANTÍA DE 2 AÑOS EN LOS BIENES OFERTADOS, A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL COLEGIO LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Ó COMPONENTES QUE NO ESTÉN INTEGRADOS AL CUERPO DEL EQUIPO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, PARA QUE PUEDAN SER REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN EL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO (PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE).

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE PARTES Y REPUESTOS (REFACCIONES) PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS AL CONALEP. APLICA SOLO PARA LAS PARTIDAS N° 123, 186 y 187.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: COTIZACIONES.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, Y DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$286,600.00(DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DIDACTIC CITY S.A. DE C.V.					
M.N.					
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
123	Modelo de cabeza	4	Pieza	\$3,250.00	\$13,000.00
186	Equipo de bombero	8	Paquete	\$25,000.00	\$200,000.00
187	Equipo de primeros auxilios	8	Paquete	\$9,200.00	\$73,600.00
SUBTOTAL					\$286,600.00
I.V.A					\$45,856.00
TOTAL					\$332,456.00

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA EL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO (PARTIDAS 123, 186 Y 187) EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF N° 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ **DIVISIBLE** PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL **29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017**, Y 2 AÑOS, MISMA QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESTA DEBERÁ SER PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR LAS CARTAS GARANTÍAS POR DICHO PERIODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO, LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS,

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNA EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SINO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERA ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASEN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR Y EN SU CASO ACEPTAR LOS BIENES QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE, EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; EN CASO QUE SE REBASE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA SE APLICARÁN LA SANCIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSI Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSI.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSI, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2017.

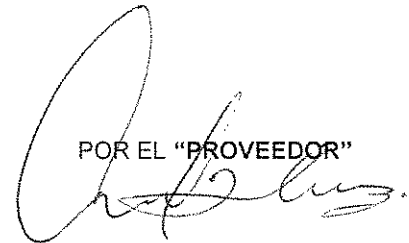
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

POR EL "CONALEP"



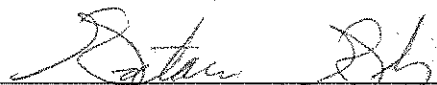
M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZALEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"



JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE DIDACTIC CITY,
S.A. DE C.V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE



ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

TESTIGO



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-087/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, DIDACTIC CITY, S.A. DE C.V., CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

ANEXO 1

PRIMER TESTIMONIO: LA CONSTITUCION DE "DIDACTIC CITY", SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN LOS SEÑORES JUAN CARLOS OLIVEROS
HERNÁNDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ.-----

ESC. "82,477"

VOLUMEN 1477.

*AGS.

Ad



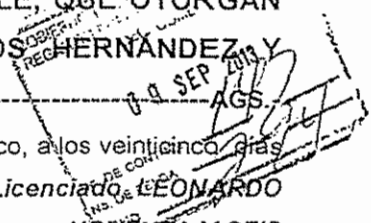
VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE

ESCRITURA NUMERO "82,477"

OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE

FOLIO NUMERO "087" CER OCHENTA Y SIETE

QUE CONTIENE: LA CONSTITUCION DE "DIDACTIC CITY",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN
LOS SEÑORES JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ Y
LOURDES LUNA MARTÍNEZ.



EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, Estado de México, a los veinticinco días
del mes de Septiembre del dos mil doce, YO, el Licenciado LEONARDO
ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público Número NOVENTA Y SEIS
del Estado de México, con residencia en este Municipio, hago constar:

LA CONSTITUCION de "DIDACTIC CITY", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores JUAN CARLOS OLIVEROS
HERNÁNDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ, en los términos de los
antecedentes y cláusulas siguientes:

COTEJADO

ANTECEDENTES

I.- A efecto de otorgar este acto, los comparecientes me exhiben el permiso
otorgado por la Secretaría de Economía, mismo que tengo aquí por reproducido
como si a la letra se insertase, y que marcado con la letra "A", se agrega al
apéndice de esta escritura.

Hago constar bajo mi fe los datos que aparecen en el referido permiso y que
a continuación transcribo:

PERMISO NUMERO: cero novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos
seis.

EXPEDIENTE NUMERO: Dos mil doce cero novecientos cuarenta y dos mil
seiscientos dos.

FOLIO: ciento veinte mil novecientos once millones noventa y un mil nueve.-

DENOMINACION: "DIDACTIC CITY", SA DE CV.

FECHA DE EXPEDICION: veinticuatro de septiembre del año dos mil doce.-

II.- Los señores JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ Y LOURDES
LUNA MARTÍNEZ, socios de la persona moral y a requerimiento del
Suscrito manifiesta no contar con su cédula de identidad fiscal, de lo que
previamente a la realización de este acto se dio aviso a la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público, lo que acredito con el documento que agrego al

apéndice de este instrumento bajo la letra "B", y otro ejemplar del mismo se agregará al testimonio que de la presente se expida. -----

--- EXPUESTO LO ANTERIOR, los comparecientes otorgan las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

--- PRIMERA.- La denominación de la Sociedad será: "DIDACTIC CITY", la cual irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".-----

--- SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en: Av. Nueva Italia Manzana cinco, lote siete, Departamento ciento dos, Colonia Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos, sin perjuicio de que pueda establecer agencias sucursales u oficinas en cualquier otra parte y actuar en domicilios convencionales.-----

--- TERCERA.- La duración de la Sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS.-----

--- CUARTA.- La Sociedad tendrá como Objeto Social:-----

--- 1).- Fabricación, ensamble, importación, compraventa, distribución y comercialización de: -----

--- a).- Equipos educativos, industrial y maquinaria en general, como máquinas de soldar, máquinas de corte por plasma, máquinas y herramientas, máquinas de combustión interna en cualquier modalidad, máquinas de coser, equipo móvil, equipo para talleres de combustión interna, para laboratorio de pruebas físicas, equipo para rastros, para laboratorios de ingeniería civil, máquinas para diseño y confección, equipos para procesamiento de alimentos, para la industria farmacéutica, equipos e instrumentación para ingeniería eléctrica y electrónica, incluyendo toda clase de aparatos e instrumentos relacionados con el área de equipos médicos y laboratorios de investigación, control de calidad y enseñanza, equipos de diagnósticos, maquinaria y equipos en general, así como paillería en general, equipos de procesos, medición, control, sistemas, instalación, capacitación, puesta en marcha, mantenimiento y equipos de seguridad industrial y ropa en general.-----

--- b).- Materiales industriales como tubería y válvulas, conexiones, anaqueles y sistemas de carga y fijación, material eléctrico y electrónica en general; herramientas en general, materiales e insumos para la industria de la fundición, insumos y consumibles para la salud e industria alimenticia, materias primas e insumos para la industria en general, así como mantenimiento en general.-----

--- c).- Bienes de entretenimiento (juguetes) y didácticos, artículos de plástico y artículos para el hogar, así como servicios fotográficos y equipos audiovisuales

en
labor
enur

come
come
extrar

merca
tráfico
public
Extrar

promo
--- d).
para si
trueque
--- e
represe
distribu
--- f.
comerci
--- g).-
administ
o inmue
objetos c
--- h).
Repúblic
--- i).-
acciones.
con inter
legalment
valores y
negociar
fueren net
--- j).- Ot
a favor de

Lic. Leonardo A. Beltrón Baldares

en general como cámaras fotográficas, cámaras de video, equipo para laboratorio fotográfico, proyectores y equipo de audio. Por lo que de manera enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá: -----

- - - a).- Comprar, vender alquilar, distribuir, importar y exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero. -----

- - - b).- Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercados, y asesoría en materia de comercio exterior, contable y fiscal: de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. -----

- - - c).- Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales. -----

- - - d).- Consolidar la oferta de todo tipo de productos industriales o comerciales para su comercialización en la República Mexicana o en el Extranjero, así como trueque o intercambio compensado de mercancías. -----

- - - e).- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas distribuidores, representantes, mediadores o agentes. -----

- - - f).- Registrar y adquirir marcas industriales y de servicios, nombres comerciales, patentes, inversiones y procesos, así como disponer de ellos. -----

- - - g).- Adquirir o poseer cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. -----

- - - h).- Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranza en la República Mexicana o en el Extranjero. -----

- - - i).- Dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantías, emitir bonos acciones, obligaciones, cédulas, hipotecarias, valores y otros títulos de crédito con intervención de las instituciones señaladas por la Ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad. -----

- - - j).- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. -----

COPIADO

ismo se
ntes:---
ITY", la
APITAL
lanzana
Cortes,
gencias
micilios
NUEVE
ción y
áquinas
áquinas
equipo
ruebas
as para
industria
trónica,
írea de
ñanza,
ería en
lación,
juridad
queles
eneral;
dición,
imas e
stico y
suales

- - - k).- Prestación y comercialización de todo tipo de servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de sus objetivos. -----

- - - l).- Celebración en general de todo tipo de actos, contratos y convenios civiles, mercantiles, financieros u otros, con todo tipo de personas físicas y morales; con el fin de cumplir con sus objetivos, siempre y cuando no se realicen en contravención a lo que dispongan las leyes correspondientes. -----

- - - QUINTA.- "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegaren a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-----

- - - SEXTA.- La Sociedad que se constituye en este instrumento se regirá por los Estatutos que firmados por las partes se agregan al apéndice de este instrumento bajo la letra "C".-----

- - - SEPTIMA.- Para todo lo no previsto por este contrato o por los Estatutos Sociales, las partes convienen en regirse por lo estipulado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - - OCTAVA.- Los comparecientes se hacen sabedores de:-----

- - - a).- Que autorizan desde ahora al suscrito Notario a presentar el aviso a que alude el séptimo párrafo del artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación.-----

- - - b).- De que dentro de los seis meses contados a partir de la expedición del permiso de la Secretaria de Economía relacionado en el antecedente primero deberán dar aviso del uso del mismo a dicha Dependencia.-----

----- T R A N S I T O R I O S -----

- - - PRIMERO.- Manifiestan los comparecientes que el capital Social Mínimo Fijo o sea la cantidad de CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, quedó totalmente suscrito y pagado como sigue:-----
se eliminaron 3 renglones con datos de accionistas

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

NA
NA
--
Rep
el s
sum
de k
--
GUZ
--
--
MON
--
escrit
--
c
transi
mism
--
--
PC
PROTI
INCUR
PÚBLIK
DE PAL
--
El
Distrito
novecie
manzan
Chicolo
número
mil seler
--
La
Federal,
dos, cas
ochenta
se identit



Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares

cnicos y
nvenios
físicas y
o no se
á tener
or algún
evento
o más
ede, se
nclada
que la
igual al
jirá por
le este
tatutos
eral de
a que
de la
ón del
rimero
línimo
quedó

--- TOTAL CIENTO ACCIONES con valor NOMINAL DE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, capital mínimo CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

--- SEGUNDO.- Los comparecientes acuerdan confiar la Administración y Representación de la Sociedad a un ADMINISTRADOR UNICO, designando a el señor JUAN CARLOS OLIVEROS HERNANDEZ, a quien se le confiere la suma de poderes y facultades a que se refiere la cláusula DECIMA TERCERA, de los Estatutos Sociales.

--- TERCERO.- Designan como comisario de la Sociedad al señor CARLOS GUZMAN AYALA.

--- CUARTO.- Los comparecientes manifiestan:

--- a).- Que obra en la caja de la sociedad la suma de CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, importe del Capital Social.

--- b).- Que el primer Ejercicio Social correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del año en curso.

--- c).- Que las personas designadas en los artículos SEGUNDO y TERCERO transitorio han aceptado sus respectivos cargos y han tomado posesión de los mismos de inmediato.

--- GENERALES ---

--- POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD ANTE NOTARIO se eliminaron 14 renglones con datos personales

COEJADO

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

millones trescientos ochenta y dos mil cuarenta y ocho, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.

CERTIFICACION

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

a).- De que los comparecientes concurren a este acto haciendo sus respectivas manifestaciones bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurrn quienes se conducen falsamente ante Notario.

b).- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista.

c).- De que los comparecientes, me acreditaron su identidad en terminos de los documentos relacionados en el capitulo de generales, y que en copia agrego al apendice de este instrumento bajo la letra "D".

d).- De que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal suficiente para este acto, pues nada me consta en contrario.

e).- De que lei y expliqué a los comparecientes el valor y consecuencias legales de este instrumento.

f).- De que los comparecientes manifestaron su conformidad con el texto leído mediante la impresión de sus firmas.

g).- De que el presente instrumento se firma por los comparecientes y se autoriza definitivamente por el suscrito el día de su fecha. - DOY FE.

JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ. - LOURDES LUNA MARTÍNEZ. - Rúbricas. - LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.

Rúbrica. - El Sello de Autorizar.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

NOTA PRIMERA.- En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil doce.- Con esta fecha se expidió la copia certificada conforme al artículo Setenta de la Ley del Notariado.- Doy Fé.- Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.- Rúbrica.

NOTA SEGUNDA.- En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil doce.- El suscrito Notario hace constar que con esta fecha se dio aviso a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO conforme al artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, cuyo original agrego al apendice de este instrumento marcado con la letra "E", y una copia al testimonio.- Doy Fé.- Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.- Rúbrica.

NOTA TERCERA.- En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecinueve días del mes de Octubre del dos mil doce.- El suscrito Notario hace

consi
Exter
y dos
para
origin
Leon:
CODI
diga
requie
confer
E
dan c
admin
E
den c
dueño,
gestior
C
faculta
serán e
Lo
otorgue
E
QUE S
SOCIEI
COMO
COTEJ.
CUI
DÍAS DI

Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares

constar que con esta fecha se dio Aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento a los artículos treinta y uno, párrafo tercero y treinta y dos fracción segunda párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, cuyo original agregó al apéndice de este libro marcado con la letra "F".- Doy Fé.- Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.- Rúbrica.

ARTICULO 7,771

EL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, a la letra dice:

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU MATRIZ Y PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "DIDACTIC CITY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA.- VA EN CUATRO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- DOY FE.

COTEJADO



LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES. Notario Público Número 96.



or por
sus
le las
e me
s.de
prego
iente
cias
texto
y se
UNA
ES.-
los
a se
do.-
los
iace
A Y
e la
con
trán
los
ace

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

SIRR1801 07.01.13

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 46981 * 1

Control Interno Fecha de Prelación
147 * 09 / SEPTIEMBRE / 2013

Antecedentes Registrales:
PRIMER ANTECEDENTE

Denominación
DIDACTIC CITY, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:			Fecha	
Folio	ID	Acto	Registro	Registro
46981	1	M4 <i>Constitución de sociedad</i> Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 7827908c745c610b69be49995da1b4c263e7da17	09-09-2013	1

Derechos de Inscripción			
Fecha	09	SEPTIEMBRE	2013
Importe	\$1,918.00		Boleta de Pago No.: 904927
Subsidio	\$0.00		

EL CALIFICADOR



ALBERTO VAZQUEZ SANCHEZ

DIRECCIÓN DE REGISTRO
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
REGISTRALES Y CATASTRALES
DEL ESTADO DE MORELOS

Handwritten mark

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



PERMISO 0943406
EXPEDIENTE 20120942602
FOLIO 120911091009

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). JUAN CARLOS LAPIAN ALDAMA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

DIDACTIC CITY

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

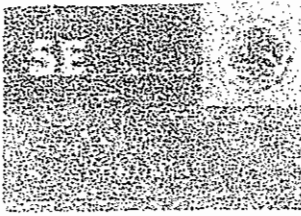
Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Economía dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 11 de septiembre de 2012



EL SUBDIRECTOR

DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ



Constitución Sociedad
120911091009

Lugar y Fecha: Nezahualcóyotl, edo. de Mex. 07 de septiembre de 2012

**AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)**

Nombre Promovente **JUAN CARLOS LUPIAN ALDAMA**

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones **INDIO TRISTE No. 125 COL. METROPOLITANA 2a. Sección Nezahualcóyotl, Estado de México**

Personas Autorizadas Para Recibir la Resolución **JUAN CARLOS LUPIAN ALDAMA**

Denominaciones Solicitadas en Orden de Preferencias

Primera Denominación **DIDACTIC CITY, S.A DE C.V**

Segunda Denominación **PRO-EDUCA, S.A DE C.V**

Tercera Denominación **ING-AP, S.A DE C.V**

Régimen Jurídico **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

[Handwritten signature]

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

SECRETARIA DE ECONOMIA

SUBSECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

1.1 SET. 2012

RECIBIDO

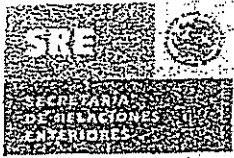
La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al solicitante o a las personas autorizadas.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a esta trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano a los teléfonos: 5729-9100 y 5296-6100 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la república sin costo para el usuario al 01 (800) 06 ECONOMIA (32-666).

Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.

Llenar: A máquina o computadora
Oficinas Centrales: Original y una copia
Delegaciones Estatales: Original y dos copias

[Handwritten mark]

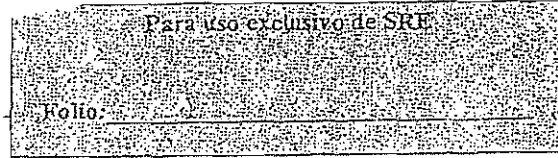


Artículo 27 SRE 12 22

Constitucion Sociedad

120229091183

Consultas 3686 5100 Ext. 6419
rección General de Asuntos Jurídicos
www.sre.gob.mx



LUGAR Y FECHA: NEZA, MEX. 27 DE FEBRERO DE 2012
SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)

NOMBRE DEL PROMOVENTE: JUAN CARLOS LUPIAN ALDAMA

DOMICILIO PARA OIR Y INDIO TRISTE No. 125 COL. METROPOLITANA 2ª. SECCIÓN

RECIBIR NOTIFICACIONES NEZAHUALCOYOTL. ESTADO DE MÉXICO

PERSONAS AUTORIZADAS
PARA RECIBIR
LA RESOLUCION

JUAN CARLOS LUPIAN ALDAMA

DENOMINACION COFAH. S.A DE C.V.
SOLICITADA EN ORDEN PRO-EDUCA. S.A. DE C.V.
DE PREFERENCIA INAP. S.A. DE C.V
ING-AP. S.A DE C.V
DIDACTIC CITY. S.A DE C.V

REGIMEN JURIDICO DE LA
PERSONA MORAL

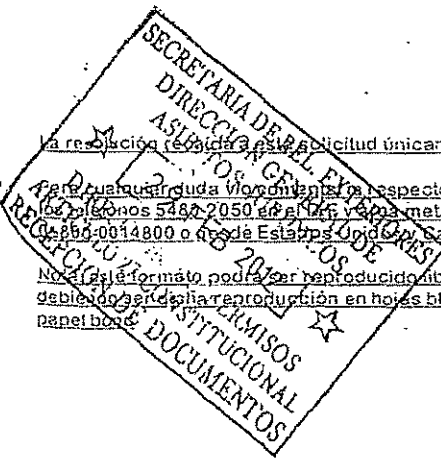
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

La resolución recibida a esta solicitud únicamente será entregada al solicitante o a las personas autorizadas

Para cualquier duda o comentario respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos 5482 2050 en el DF y zona metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 888-0014800 o Ciudad Esfuerzo Unida en Sanad al 188-5943372

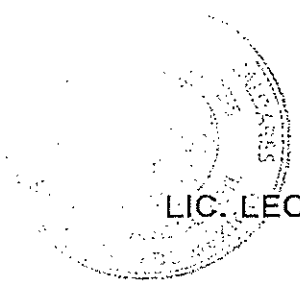
No el presente formato podrá ser reproducido libremente, debiendo permitirse la reproducción en hojas blancas de papel bond.



Lugar y fecha:
Oficinas centrales: Original y una copia
Representaciones Estatales: Original y una copia
Bases: Original y una copia. Licencia de uso

Ultima fecha de autorización del formato por parte de Oficialía
Mayor: 6 de marzo 2002

Ultima fecha de autorización del formato por parte de la
Comision Federal de Mejora Regulatoria :15 de abril de 2002



LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
NOTARIO PUBLICO No. 96
ESTADO DE MEXICO

NO PRESENTACIÓN RFC

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE NAUCALPAN

LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO EN EJERCICIO, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO TERCERO DE LA REGLA "2.3.19" DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2002, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DE 2002, INFORMO QUE EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO SE CONSTITUIRA LA SOCIEDAD DENOMINADA "DIDACTIC CITY" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS SEÑORES JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ, SOCIOS DE DICHA PERSONA MORAL, Y A REQUERIMIENTO EXPRESO DEL SUSCRITO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO CONTAR CON SU CÉDULA DE IDENTIDAD FISCAL.

NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A 09 DE JULIO DEL 2012.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS
RFC se elimino




AGS

5531

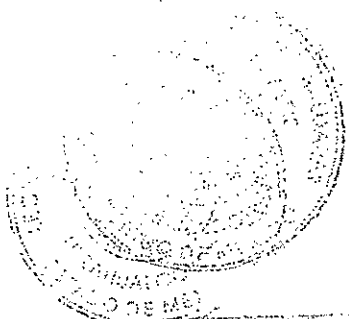
CA

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES**

Identificación de la Sociedad: (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	DIDACTIC CITY S.A DE C.V.
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	OLIVEROS HERNANDEZ JUAN CARLOS
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	LUNA MARTINEZ LOURDES
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	se elimino
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre	BELTRAN BALDARES LEONARDO ALFREDO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial	01
Mes Final	01
Tipo de Declaración N= Normal. C= Complementaria	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2012
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	 SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS: (En caso de referido) ALFREDO BELTRAN BALDARES ABOGADO DE MÉXICO

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



GO
26

SAT

Elaboración de la declaración del impuesto

se elimino

Importe: 9300 pesos

Fecha de Retención: 30/7/2012

Mora de Retención: 1302110

Fecha de Retención: 9149360

El presente comprobante, al ser emitido, genera un efecto de cancelación de la obligación de pago de impuestos, por lo que el contribuyente no debe realizar pagos adicionales, pero si debe presentar el comprobante al momento de declarar el impuesto, para que el SAT pueda verificar el cumplimiento de la obligación, por lo que el contribuyente debe presentar el comprobante al momento de declarar el impuesto.

Este comprobante puede ser emitido digitalmente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que permite al contribuyente presentar el comprobante digitalmente, lo que permite al SAT verificar el cumplimiento de la obligación de pago de impuestos.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Cul



ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
VARIABLE DENOMINADA
"DIDACTIC CITY"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.

DISPOSICIONES GENERALES

--- PRIMERA.- La denominación de la Sociedad será: "DIDACTIC CITY", la cual irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".

--- SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en: CUERNAVACA, MORELOS sin perjuicio de que pueda establecer agencias sucursales u oficinas en cualquier otra parte y actuar en domicilios convencionales.

--- TERCERA.- La duración de la Sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS.

--- CUARTA.- La Sociedad tendrá como Objeto Social:

--- 1).- Fabricación, ensamble, importación, compraventa, distribución y comercialización de:

a).- Equipos educativos, industrial y maquinaria en general, como máquinas de soldar, máquinas de corte por plasma, máquinas y herramientas, máquinas de combustión interna en cualquier modalidad, máquinas de coser, equipo móvil, equipo para talleres de combustión interna, para laboratorio de pruebas físicas, equipo para rastros, para laboratorios de ingeniería civil, máquinas para diseño y confección, equipos para procesamiento de alimentos, para la industria farmacéutica, equipos e instrumentación para ingeniería eléctrica y electrónica, incluyendo toda clase de aparatos e instrumentos relacionados con el área de equipos médicos y laboratorios de investigación, control de calidad y enseñanza, equipos de diagnósticos, maquinaria y equipos en general, así como pailería en general, equipos de procesos, medición, control, sistemas, instalación, capacitación, puesta en marcha, mantenimiento y equipos de seguridad industrial y ropa en general.

b).- Materiales industriales como tubería y válvulas, conexiones, anaqueles y sistemas de carga y fijación, material eléctrico y electrónica en general; herramientas en general, materiales e insumos para la industria de la fundición, insumos y consumibles para la salud e industria alimenticia, materias primas e insumos para la industria en general, así como mantenimiento en general.

c).- Bienes de entretenimiento (juguetes) y didácticos, artículos de plástico y artículos para el hogar, así como servicios fotográficos y equipos audiovisuales

Carlos
[Signature]

en general como cámaras fotográficas, cámaras de video, equipo para laboratorio fotográfico, proyectores y equipo de audio. Por lo que de manera enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá: _____

- - - a).- Comprar, vender alquilar, distribuir, importar y exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero. _____

- - - b).- Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercados, y asesoría en materia de comercio exterior, contable y fiscal de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. _____

- - - c).- Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales. _____

- - - d).- Consolidar la oferta de todo tipo de productos industriales o comerciales para su comercialización en la República Mexicana o en el Extranjero, así como trueque o intercambio compensado de mercancías. _____

- - - e).- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes. _____

- - - f).- Registrar y adquirir marcas industriales y de servicios, nombres comerciales, patentes, inversiones y procesos, así como disponer de ellos. _____

- - - g).- Adquirir o poseer cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. _____

- - - h).- Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranza en la República Mexicana o en el Extranjero. _____

- - - i).- Dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantías, emitir bonos acciones, obligaciones, cédulas, hipotecarias, valores y otros títulos de crédito con intervención de las instituciones señaladas por la Ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad. _____

- - - j).- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. _____

- - - k).- Prestación y comercialización de todo tipo de servicios técnicos y

profesio
- - - l).-
civiles,
morales
realicer
- - -
particip
motivo
llegare
accion
convie
y sin
repres
valor
- - - S
retiro
repre
de U
ilimit
- - -
hasti
acci
- - -
haci
dere
susi
gen
cap
tota
- -
de
aci
de
- -
de
so
pa
-

Alfonso Cruz
Cruz

profesionales necesarios para la realización de sus objetivos. -----
- - - I).- Celebración en general de todo tipo de actos, contratos y convenios civiles, mercantiles, financieros u otros, con todo tipo de personas físicas y morales; con el fin de cumplir con sus objetivos, siempre y cuando no se realicen en contravención a lo que dispongan las leyes correspondientes. -----
- - - QUINTA.- "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegaren a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". -----
- - - SEXTA.- El capital de la sociedad es variable. El mínimo fijo sin derecho a retiro importa la cantidad de CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y estará representado por CIENTO ACCIONES, ordinarias, nominativas, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una. El capital variable será ilimitado. -----
- - - El aumento de capital social, en su parte variable, así como la disminución hasta el mínimo fijado deberán ser aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas. -----
- - - En caso de aumento la asamblea fijara la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones, y los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de acciones que ya posean, para suscribir las que se emitan, conforme al artículo Ciento treinta y dos de la ley general de sociedades mercantiles. No podrá decretarse un nuevo aumento de capital sin que las acciones que representen el anteriormente acordado estén totalmente suscritas y pagadas. -----
- - - En caso de disminución, salvo que la asamblea decida una forma especial de aplicación, se aplicara esta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones. La propia asamblea fijara las normas de prorrateo y la fecha efectiva de amortización. -----
- - - La sociedad llevara un libro de registro de variaciones al capital en el que deberán inscribirse todas las operaciones que aumenten o disminuyan el capital social, sea en la parte fija o en la variable, indicando la forma de suscripción y pago, o de amortización, según sea el caso. -----
- - - SEPTIMA.- Las acciones, salvo que la asamblea de accionistas ordene

COTEJADO

Cuadros

so, equipo para
que de manera
transportar, fabricar,
os industriales y
xicana o en el
de estudios de
ble y fiscal de
bles de calidad
xicana o en el
publicitarias y
comerciales
ro, así como
distribuidor,
misionistas,
s. nombres
ellos. -----
ndamiento,
s muebles
ión de los
za en la
tir bonos
e crédito
adquirir
tecarias,
dquirir y
ias que
rantías
icos y

emitir series especiales, se dividirán en dos clases: la clase "I" será representativa de la parte mínima fija sin derecho a retiro del capital social. La clase "II" será representativa de la parte variable. -----

- - Sin perjuicio de lo anterior, todas las acciones confieren a sus dueños idénticos derechos y obligaciones. -----

- - - Los accionistas tendrán derecho de preferencia para adquirir las acciones de la sociedad que se enajenen, para lo cual, previamente a cada operación se deberá dar aviso al órgano de administración. -----

- - - Los títulos de las acciones se redactaran conforme al artículo Ciento veinticinco de la ley general de sociedades mercantiles, transcribirán la cláusula quinta de estos estatutos, y llevaran la firma del administrador único o de dos de los consejeros, según sea el caso. -----

- - - La sociedad llevara un libro de registro de accionistas en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o endoso por cualquier título de que sean objeto las acciones representativas del capital social, dentro de los noventa días siguientes a que tales actos se realicen. La sociedad considerara como titular de las acciones a quienes aparezcan con tal carácter en el referido libro. -----

----- DE LA ADMINISTRACION -----

- - - OCTAVA.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador único o de un Consejo de Administración. -----

- - - NOVENA.- Los miembros del consejo de administración o el administrador único, en su caso, duraran en sus cargos doce meses, salvo renuncia, remoción, muerte o incapacidad de cualquiera de ellos. -----

- - - En los casos de renuncia o remoción o aun sin mediar estas, los consejeros o administrador único, en su caso permanecerán en sus cargos hasta que quienes los sustituyan tomen posesión de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros o el administrador único, en su caso, podrán ser reelectos. -----

- - - DECIMA.- Si se opta por consejo de administración el mismo se integrara por el número de consejeros que apruebe la asamblea general de accionistas que los designe. En todo caso, se cuidara el derecho que a las minorías otorga el artículo Ciento cuarenta y cuatro de la ley general de sociedades mercantiles. -----

- - - DECIMA PRIMERA.- En su primera sesión, los consejeros elegirán entre sus miembros a un presidente y a un secretario, así como los demás cargos que requiera la sociedad. -----

- - - DECIMA SEGUNDA.- El consejo, en su caso, se considerara legalmente instalado con la mayoría de los consejeros, si fueren más de dos. Las

decisiones
empate, el

--- DECIM
en su cas
sociedad. -

--- De r
poderes: --

--- a).- P
facultades

cláusula e:
setecientos

correlativo:

--- De
facultades

--- I.- Pa
amparo; -

--- II.- Pa

--- III.- Pa

--- IV.- Pi

--- V.- Pa

--- VI.- F

--- VII.- Pa

de ellas ci

--- b).-

términos c

y uno y de

--- c).- F

párrafo te

correlativ

--- d).- F

artículo n

--- e).- I

unos y ot

--- Cuar

consejerc

preceden

individual

ejercicio

clase "I" será
capital social. La
a sus dueños
tir las acciones
a operación se
artículo Ciento
rán la cláusula
co o de dos de
l que deberán
transmisión o
representativas del
ales actos se
as a quienes
cargo de un
administrador
vo renuncia,
os consejeros
is hasta que
rjuicio de lo
podrán ser
se integrara
accionistas
orias otorga
mercantiles.
egirán entre
cargos que
legalmente
e dos. Las

decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

---DECIMA TERCERA.- El consejo de administración, o el administrador único, en su caso, gozará de las más amplias facultades para representar a la sociedad.

--- De manera enunciativa, mas no limitativa, gozaran de los siguientes poderes:

--- a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno, del código civil vigente en el estado de México, y sus correlativos de las demás entidades federativas.

--- De manera enunciativa, mas no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:

--- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el amparo;

--- II.- Para transigir;

--- III.- Para comprometer en árbitros;

--- IV.- Para absolver y articular posiciones;

--- V.- Para recusar;

--- VI.- Para recibir pagos;

--- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley;

--- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno y de sus correlativos.

--- c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo tercero del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno y de sus correlativos.

--- d).- Poder para otorgar, suscribir y negociar títulos de crédito, conforme al artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito.

--- e).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, y para revocar unos y otros.

--- Cuando la sociedad sea administrada por un consejo de administración, los consejeros podrán ejercitar las facultades a que aluden los incisos a) y b) que preceden en forma individual. De igual forma, los consejeros podrán, en forma individual, conferir y revocar poderes respecto de las mismas facultades. Para el ejercicio de las facultades a que aluden los incisos c) y d) que preceden, se

requerirá la comparecencia conjunta de cualesquiera dos miembros del consejo.

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

- - - DECIMA CUARTA.- La asamblea general de accionistas, es el órgano supremo de la voluntad social.

- - - DECIMA QUINTA.- El régimen de las asambleas será el establecido en la sección sexta, del capítulo quinto de la ley general de sociedades mercantiles.

- - - DECIMA SEXTA.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de accionistas, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito ratificado ante notario público.

DISPOSICIONES FINALES

- - - DECIMA SEPTIMA.- La vigilancia de las operaciones sociales se confía a uno o varios comisarios, que duraran en su encargo un año, contado en la forma y términos a que se refiere la cláusula novena de estos estatutos.

- - - DECIMA OCTAVA.- El régimen del órgano de vigilancia será el establecido en la sección cuarta del capítulo quinto de la ley general de sociedades mercantiles.

- - - DECIMA NOVENA.- Los ejercicios sociales y fiscales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

- - - VIGESIMA.- La sociedad se disolverá en los casos y bajo los supuestos previstos en el capítulo décimo de la ley general de sociedades mercantiles.

- - - VIGESIMA PRIMERA.- Para todo lo no previsto por estos estatutos, serán aplicables la ley general de sociedades mercantiles, la ley general de títulos y operaciones de crédito, por lo que hace a las acciones, el código de comercio y el código civil federal.

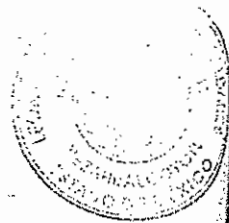
- - - JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ. - - - LOURDES LUNA MARTÍNEZ. - - - Rúbricas.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA COMPLEMENTAR LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO "82,477", DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - VA EN TRES FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.

- - - CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - -

- DOY FE.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS



Aviso de Uso y/o c
 HABIENDOSE INSERTADO
 EXCLUSION DE EXT
 Aviso de Camb
 CON FUNDAMENTO EN LC
 PRIMER PARRAFO DEL RI
 EXTRANJERAS, SE NOTIFI
 82.477/1477
 NOTARIO 96 DEL ESTADO DE
 INSTRUMENTO.

13 OCT.



Aviso de Uso y/o cambio de denominación o razón social

Lugar y Fecha: Nezahualcóyotl, 25 de Septiembre del 2012

Aviso de Uso y/o cambio de denominación o razón social: DIDACTIC CITY, S.A DE C.V

Expediente 20120942602

Folio 120,911,091,009

Permiso 943406

HABIENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

X EXCLUSION DE EXTRANJEROS

DE ADMISION DE EXTRANJEROS CELEBRANDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

Aviso de Cambio de Denominación DE:

A:

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO 82,477/1477 ANTE LA FE DE: LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES

NOTARIO 96 DEL ESTADO DE México

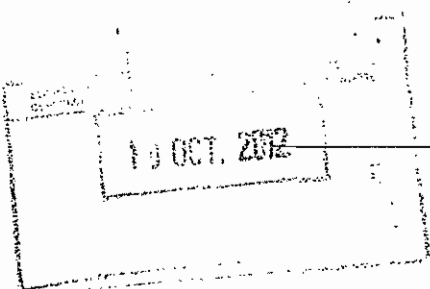
QUIEN CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 AUTORIZO DICHO INSTRUMENTO.

Nombre del Interesado JUAN CARLOS OLIVEROS HERNANDEZ

Domicilio CALLE TOLUCA MZ 7, LOTE 3 CASA F FRACCC. BONITO SAN VICENTE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE México

Telefono

Firma del interesado



Debera anexar copia del Permiso otorgado

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
NOTARIO PUBLICO No. 96
ESTADO DE MÉXICO

AVISO ART 27 CFF

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE NAUCALPAN

LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO EN EJERCICIO, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, INFORMO QUE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE OTORGÓ LA ESCRITURA CONSTITUTIVA CUYOS DATOS RELACIONO A CONTINUACIÓN:

ESCRITURA	"82,477", VOL. "1477"
DENOMINACIÓN	"DIDACTIC CITY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO SOCIAL	AV. NUEVA ITALIA MANZANA CINCO, LOTE SIETE, DEPARTAMENTO CIENTO DOS, COLONIA LOMAS DE CORTES, CUERNAVACA, MORELOS
SOCIOS	JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR UNICO	JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ

Nezahualcóyotl, México, a 09 de Octubre del 2012.

PROTESTO LO NECESARIO

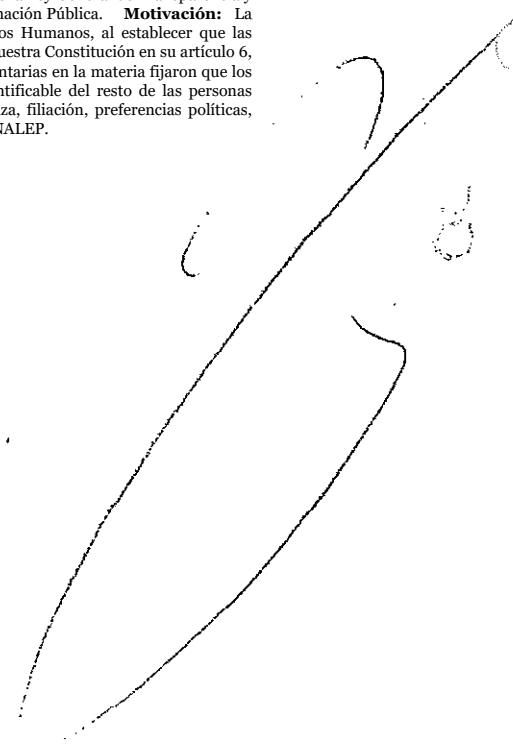
LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS
RFC se elimino

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**INFORME DE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN,
DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACIÓN DE PERSONAS MORALES**

Identificación de la Omisión (1)	
Denominación o razón social de la sociedad	DIDACTIC CITY S A DE CV
Señale si se trata de solicitud de inscripción o el tipo de cancelación que se trata	Inscripción
RFC de la sociedad que inicia su liquidación	
RFC de la sociedad que presenta su declaración	
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro Federal de Contribuyentes	se elimino
Clave Única de Registro de Población	
Apellido paterno, materno y nombre	BELTRAN BALDARES LEONARDO ALFREDO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta	Por operación
Mes Inicial	01
Mes Final	01
Tipo de Declaración <i>N= Normal, C= Complementaria</i>	Normal
Señale el tipo de operación que declara	Omisión de presentación
Ejercicio	2012
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



DC120925343
Registro Federal de Contribuyentes

DIDACTIC CITY
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110062759
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC , MEXICO A 03 DE OCTUBRE DE 2017



DC120925343

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC:	DC120925343
Denominación/Razón Social:	DIDACTIC CITY
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	DIDACTIC CITY
Fecha inicio de operaciones:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE ABRIL DE 2013

Datos de Ubicación:

Código Postal:52143	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: RAYON	Número Exterior: 26
Número Interior:SIN NUMERO	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: METEPEC
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE GUERRERO
Y Calle: CALLE HIDALGO	Correo Electrónico: oliveros.ets@hotmail.com



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 55	Número: 36876653
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 551/053-2037

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	30	19/07/2017	
1	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	25	25/09/2012	
3	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	25	19/07/2017	
4	Otros servicios de apoyo a los negocios	20	19/07/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/09/2012	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/09/2012	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/09/2012	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/09/2012	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/09/2012	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/07/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

II2017/10/03IDCI120925343ICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI2000001000007000112188II

Sello Digital:

TRMdjMiY51ZDOpykWLDj0X9esQZ+bKFGeHYnYY74f+IkH3efWgg4i3DHem79cSd+b5ckJsnThHqpmBvRSVW
Vxwsosxu844bded6oYGsfsiFkiPFewrTPNwL3pMZ5UjPDMnGbUtX8uWgxOvrDvanDzD8O5/aGTJQ053100Ojz**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Bl=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Handwritten mark

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



DCI120925343
Registro Federal de Contribuyentes

DIDACTIC CITY SA DE CV

Nombre, denominación o razón social
idCIF:14110062759

← VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Cal

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



DCI120925343
Registro Federal de Contribuyentes

DIDACTIC CITY
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110062759
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC , MEXICO A 03 DE OCTUBRE DE 2017



DCI120925343

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DCI120925343
Denominación/Razón Social:	DIDACTIC CITY
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	DIDACTIC CITY
Fecha inicio de operaciones:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE ABRIL DE 2013

Datos de Ubicación:

Código Postal: 52143	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: RAYON	Número Exterior: 26
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: METEPEC
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE GUERRERO
Y Calle: CALLE HIDALGO	Correo Electrónico: oliveros.ets@hotmail.com



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 55	Número: 36876653
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 551/053-2037

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	30	19/07/2017	
1	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	25	25/09/2012	
3	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	25	19/07/2017	
4	Otros servicios de apoyo a los negocios	20	19/07/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/09/2012	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/09/2012	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/09/2012	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/09/2012	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/09/2012	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/07/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

II2017/10/03IDCI120925343ICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI2000001000007000112188II
TRMdjMIY51ZDOpykWLDj0X9esQZ+bKFGeHYnYY74IF+IkH3efWgg4I3DHem79cSd+b5ckJsnThHqpmBvRSVW
Vxwsosxu844bdeed6oYGsfsiFKIPFEwrTPNwL3pMZ5UjPDMnGbUtX8uWgxOvrDvanDzD8O5/aGTJQ0531000jz



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

BI=



Cal



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FOMENTO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



DCI120925343
Registro Federal de Contribuyentes

DIDACTIC CITY SA DE CV

Nombre, denominación o razón social
IdCIF:14110062759

← VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Cal

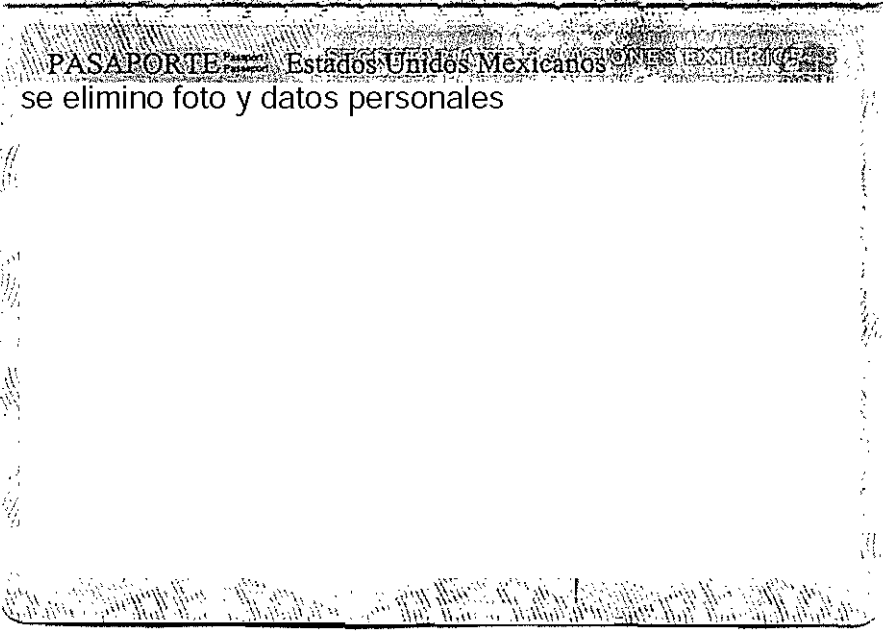
se
elimi
no



La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes que permitan al titular de este pasaporte de nacionalidad mexicana su libre paso sin retraso u obstáculo alguno y, dado el caso, le otorguen toda la asistencia y protección posibles.

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests the competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance and in case of need to give him all helpful aid and protection.

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer librement le sans entrave le titulaire du présent passeport, de nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles.



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Cal

AVISO RECIBO



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Num. 164, Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06601.
RFC: CS5100390CPT

CFE SUYU ADMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

Nombre y Domicilio

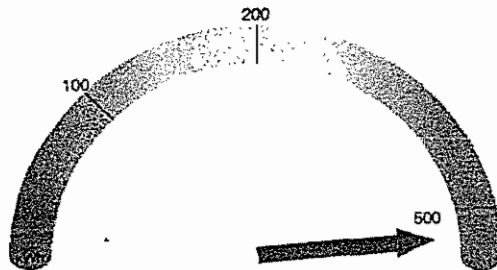
HURTADO LIRA FERNANDO
IGNACIO LOPEZ RAYON 26
GUERRERO HIDALGO Y 001001
SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, C.P. 52143
SN MIGUEL TOTOCUITLA, MEX.

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
19DN40A020180450	General hasta 25kW	02	3

Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
10H89P	13061	12561	1	500

Apoyo gubernamental	

Gráfica de consumo en kWh



La gráfica representa tu consumo de energía y el nivel de uso



¡CUIDADO!
QUE NO TE SORPRENDAN

CFE SIEMPRE OFERTE DESCUENTOS EN EL PAGO DE TU RECIBO DE LUJ.

CFENacional @CFEmx cfe.mx

Total a pagar del periodo facturado
\$2,154.00
(DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
Número de servicio
339 120 311 279
Fecha límite de pago
28 SEP 2017

Información importante
Corte a partir de 29 SEP 2017.
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
13 JUL 17 AL 12 SEP 17	61	8.19	35.31

Facturación			
Concepto	kWh	Precio	Subtotal
1er. Escalón	100	2.553	255.30
2do. Escalón	100	3.077	307.70
Excedente	300	3.392	1,017.60
Cargo fijo (2)		64.710	129.42
Suma	500		1,710.02

Importe de la facturación	
Energía	1,710.02
IVA-16%	273.60
Fac. del Periodo	1,983.62
DAP	171.00
Diferencia por redondeo	0.08
Total	\$2,154.70

Factura hora y lugar de impresión: SEP 17 01:06:03 hrs. Expedido en Calle - Expedido en No. Exte. Expedido en No. Int. Expedido en Col. Expedido en Estado

Expedido en Mpio. Expedido en Edo. Expedido en País. Expedido en CP
Número de servicio: 339120311279

01 339120311279 170928 000002154 6

Cuenta: 19DN40A020180450 Clave de envío: Repartir

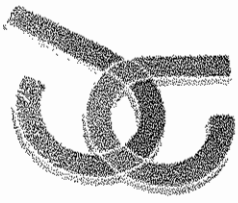
-49-
PORTE PAGADO
CARTAS
CA09-1687
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Total a pagar:
\$2,154.00

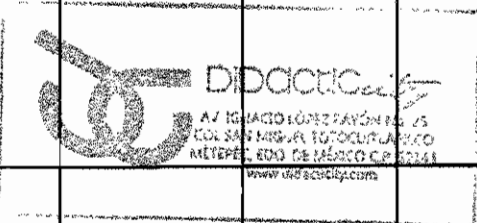
(DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Conf

ANEXO 2



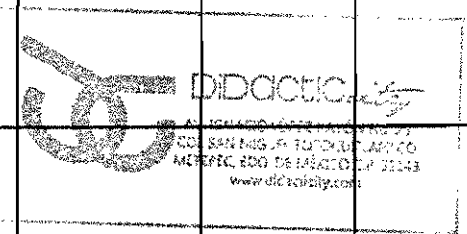
	<p>veces, la nefrona, y el glomérulo 700 veces.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terminado en plástico con textura natural. • Sobre una sola base los 3. <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. MP-3PL</p>						
120	<p>Modelo de aparato auditivo</p> <p>Características:</p> <p>Modelo anatómico del oído 3 veces su tamaño natural, compuesto de a piezas. Muestra el oído externo, medio e interno.</p> <p>Incluye tímpano desmontable con martillo y yunque, además de laberintos con canales semicirculares, nervio coclear y nervio vestibulococlear.</p> <p>Sobre soporte.</p> <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. MA-0578</p>	4	Pieza	\$ 1,790.00	\$ 7,160.00	\$ 1,145.60	\$ 8,305.60
121	<p>Modelo de aparato respiratorio</p> <p>Características:</p> <p>Tamaño natural, de plástico duro resistente.</p> <p>En relieve, que muestre el torso superior con corazón, pulmones y sistema respiratorio.</p> <p>Además, muestra un corte seccional de un pulmón, así como detalles de la tráquea y alveolos.</p> <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. RAM-320</p>	6	Pieza	\$ 5,680.00	\$ 34,080.00	\$ 5,452.80	\$ 39,532.80
122	<p>Modelo de aparato urinario</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño natural. • Representa los principales componentes del sistema urinario, así como la vena cava y aorta abdominal. • El riñón derecho esta diseccionado para mostrar la corteza, medula, cálices, pelvis, y orígenes de la vena y arteria renal. • La vejiga está abierta para observar la mucosa, uretra, vesículas seminales, ductos eyaculatorios y los diferentes vasos. • Montado en una base. <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. MAU-L021</p>	6	Pieza	\$ 3,400.00	\$ 20,400.00	\$ 3,264.00	\$ 23,664.00
123	<p>Modelo de cabeza</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Glándula parótida • Glándula Submandibular (mitad derecha) • Musculatura profunda (mitad izquierda) • Mandíbula inferior parcialmente expuesta • Con la representación adicional de nervios <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. CDM-027A</p>	4	Pieza	\$ 3,250.00	\$ 13,000.00	\$ 2,080.00	\$ 15,080.00



C. Lopez-Cif



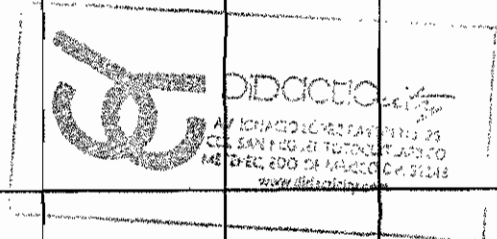
124	<p>Modelo de cara y cuello</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos veces su tamaño normal. • En plástico de textura natural • Mostrando el corte de huesos, músculos y glándulas de cara y cuello, con partes numeradas. • Desmontable en 3 partes. • Montado sobre base • Medidas: 40 x 26 x 9 cms. <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. CCM-M295</p>	5	Pieza	\$ 12,500.00	\$ 62,500.00	\$ 10,000.00	\$ 72,500.00
125	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
126	<p>Modelo de columna vertebral</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño natural - Didáctica, totalmente flexible para demostraciones explícitas. - Consta de pelvis masculina, placa occipital, hernia de disco entre la 3ª y 4ª vértebra lumbar, salida de las raíces nerviosas y arterias vertebrales. - Las 5 secciones de la columna diferenciadas por color • 7 columnas vertebrales • 12 vértebras torácicas • 5 vértebras lumbares • Sacro • Coxis - Incluye soporte multifuncional para colocar la columna en el piso o para montarla en la pared. <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. VCP-1910</p>	10	Pieza	\$ 7,450.00	\$ 74,500.00	\$ 11,920.00	\$ 86,420.00
127	<p>Modelo de corte sagital de pelvis</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consta de un modelo masculino y uno femenino, cada uno con las siguientes características: • En tamaño natural • Mostrando los órganos genitales y sus nexos con la vejiga y recto, también detalla los músculos y tejidos abdominales, glúteos y columna vertebral. • Desmontable en 2 partes • Medidas: 33 x 29 x 12 cm <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. DJH-922</p>	8	Pieza	\$ 4,200.00	\$ 33,600.00	\$ 5,376.00	\$ 38,976.00
128	<p>Modelo de corte transversal de piel</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentado 70 veces. • En plástico de textura natural. • Que muestre el corte de la piel humana de forma 	6	Pieza	\$ 3,820.00	\$ 22,920.00	\$ 3,667.20	\$ 26,587.20



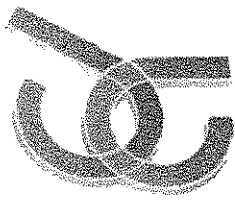
C. D. H. S. C. S.



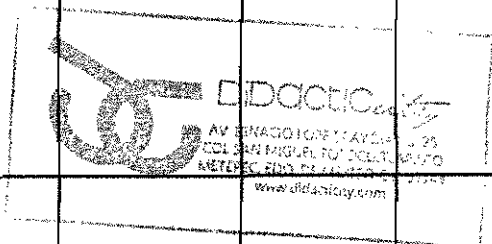
	<p>tridimensional Muestra los vellos, glándulas sudoríparas y sebáceas, receptores, nervios y vasos. Montado sobre una base Medidas aproximadas: 44 x 24 x 23 cm. MCA. NIPON SCIENCE MOD. PDCT-F811</p>						
129	<p>Modelo de cráneo humano con 68 dif partes Características: <ul style="list-style-type: none"> Tamaño natural. Moldeado de un cráneo humano natural con una reproducción de todos los detalles anatómicos (suturas, foraminas, estiloides, etc.). Con dentadura completa, dientes individuales con raíces completamente desarrollados, los dientes de la mandíbula superior e inferior se pueden extraer y colocarse nuevamente. La mandíbula inferior fijada por medio de un muelle y puede ser desmontada. La mandíbula inferior está abierta con un cierre de hueso, de forma que se pueden contemplar las raíces de los dientes, la esponjosa, el canal de los nervios y una muela del juicio empastada. la cubierta del cráneo es desmontable, para permitir una vista en la base del cráneo completamente desarrollado. Sera desmontable en 4 partes. Hecha de plástico y en utilización normal es irrompible. MCA. NIPON SCIENCE MOD. HMC-L2TR</p>	4	Pieza	\$ 4,850.00	\$ 19,400.00	\$ 3,104.00	\$ 22,504.00
130	<p>Modelo de laringe Características: <ul style="list-style-type: none"> Fabricado en plástico de textura natural. Aumentado 2 veces su tamaño natural. Numerado y desmontable Montado en un soporte con base Presenta la laringe, cartilago, tráquea con bronquios y los ligamentos del aparato bronquial, así como las mucosas membranales. MCA. NIPON SCIENCE MOD. MDLL-80</p>	9	Pieza	\$ 3,100.00	\$ 27,900.00	\$ 4,464.00	\$ 32,364.00
131	<p>Modelo de nariz Características: Nariz y órgano del olfato, aumentado 4 veces su tamaño natural. Las mitades de la nariz están cortadas medianamente, desde la base del cráneo hasta la encía. Se aprecia el tabique nasal con vasos y nervios (lado derecho), todas las estructuras de la cavidad nasal interna (lado izquierdo), seno y la</p>	6	Pieza	\$ 11,400.00	\$ 68,400.00	\$ 10,944.00	\$ 79,344.00



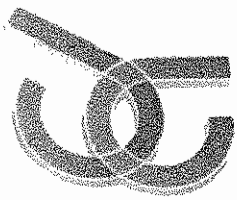
Handwritten signature



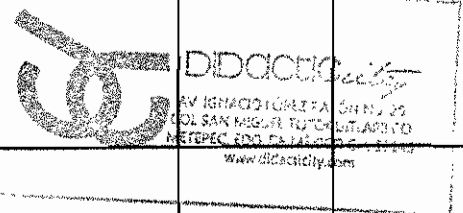
	<p>apertura del tubo de la trompa de Eustaquio (lado izquierdo). Las partes están enumeradas y los modelos montados en una base terminada en plástico. MCA. NIPON SCIENCE MOD. NDM-N121</p>						
132	<p>Modelo de pelvis dinámica de parto Características: • Tamaño natural • Desmontable • Con base • Terminación en plástico textura natural • El modelo muestra la última etapa del parto. MCA. NIPON SCIENCE MOD. PPM-PV012</p>	3	Pieza	\$ 18,900.00	\$ 56,700.00	\$ 9,072.00	\$ 65,772.00
133	<p>Modelo de plástico de corazón con arterias Características: Aumentado 2 veces su tamaño natural. Puede separarse en cuatro piezas, al abrir la pared anterior del corazón, permite apreciar los ventrículos y las válvulas. La orejuela auricular derecha es removible, de tal forma que las aurículas queden a la vista. La aurícula izquierda queda a la vista si se remueve una pieza. El cayado aórtico así como las arterias colaterales visibles. El modelo cuenta con soporte removible. Medidas: 18 x 18 x 32 cm. MCA. NIPON SCIENCE MOD. MPCA-CA270</p>	3	Pieza	\$ 2,400.00	\$ 7,200.00	\$ 1,152.00	\$ 8,352.00
134	<p>Modelo de pulmones con corazón Características: • Tamaño natural, desmontable en 7 partes, mostrando las vísceras torácicas: • Pulmones derecho e izquierdo, corazón, laringe, esófago y músculo diafragmático. • El pulmón desmontable para mostrar los bronquios, bronquiolos y alveolos. • El corazón y laringe también desmontables en corte sagital MCA. NIPON SCIENCE MOD. PCCM-PC14</p>	7	Pieza	\$ 3,600.00	\$ 25,200.00	\$ 4,032.00	\$ 29,232.00
135	<p>Modelo de sistema circulatorio Características: • Modelo en relieve de plástico 1/2 del tamaño natural, para observar el funcionamiento del sistema vascular completo, mostrando: - Sistema arterial y venoso - Corazón - Pulmón - Hígado</p>	3	Pieza	\$ 4,060.00	\$ 12,180.00	\$ 1,948.80	\$ 14,128.80



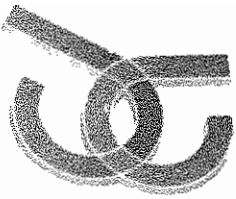
Cristina Cui



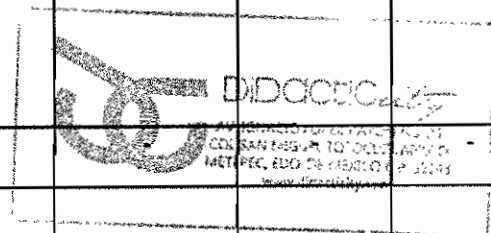
	<ul style="list-style-type: none"> - Bazo - Riñones - Parte del esqueleto <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. MC-0C91</p>						
136	<p>Modelo de torso con músculos</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño natural, de 31 partes. - Montado sobre base - Material: Plástico de textura natural. - Muestra la musculatura tanto externa como interna; los músculos importantes M. deltoides y M. glúteo mayor se pueden desmontar para estudiarlos a detalle. - Contiene las vértebras, la médula espinal, los nervios espinales y las arterias vertebrales. - Se pueden cambiar los sexos masculino y femenino y descubrir las estructuras internas de la cabeza. - Desmontable en las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none"> • Cabeza en 6 partes. • Cubierta torácica y abdominal con musculatura. • Séptima vértebra dorsal. • Mamas femeninas. • M. glúteo mayor, M. deltoides. • 2 mitades pulmonares, corazón en 2 partes. • Estómago en 2 partes, hígado con vesícula biliar. • Paquete intestinal en 4 partes, mitad anterior del riñón. • Órganos sexuales femeninos con embrión, en 3 partes. • Órganos genitales masculinos en 4 partes. <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. TCM-MT01</p>	3	Pieza	\$ 66,000.00	\$ 198,000.00	\$ 31,680.00	\$ 229,680.00
137	<p>Modelo del aparato digestivo</p> <p>Características:</p> <p>Tamaño natural, en relieve de plástico, de textura natural. Desmontable en 3 partes, numerado.</p> <p>En la parte frontal del panel muestra el estómago y la parte transversal del colon puede ser removible.</p> <p>El tracto digestivo completo, presentando el esporangio, estómago e intestinos.</p> <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. DAM-D912</p>	5	Pieza	\$ 3,780.00	\$ 18,900.00	\$ 3,024.00	\$ 21,924.00
138	<p>Modelo desmontable de ojo</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentado 5 veces del tamaño normal. • Desmontable en 10 partes numeradas, c/u indicando sus diferentes componentes. 	4	Pieza	\$ 5,800.00	\$ 23,200.00	\$ 3,712.00	\$ 26,912.00



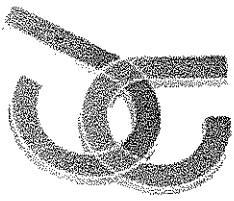
Cundillo - Col



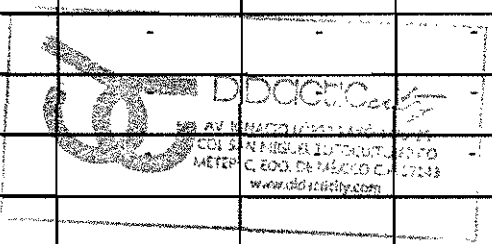
	<ul style="list-style-type: none"> Muestra los músculos parpebrales, glándula lagrimal, base ósea orbital, la córnea, los vasos sanguíneos, retina, cristalino, iris, etc. Con base Terminado en plástico con textura natural cada parte. <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. OMA-095</p>						
139	<p>Modelo en relieve con sistema nervioso central y periférico</p> <p>Características: Para el estudio de la estructura del sistema nervioso humano. De plástico con textura natural, tamaño 1/2 del natural. Con representación esquemática del sistema nervioso central y periférico. Montado en una base terminada en plástico. Dimensiones aproximadas: 80 x 33 x 6 cm. (Altura x ancho x fondo).</p> <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. CYP-M521</p>	5	Pieza	\$ 5,020.00	\$ 25,100.00	\$ 4,016.00	\$ 29,116.00
140	<p>Modelo para palpación y maniobras de Leopold</p> <p>Características: Fabricado en vinil de alta resistencia libre de látex, tamaño adulto. Contiene dos almohadas inflables que permitan el movimiento del feto para colocarlo en diferentes presentaciones; modelo del feto con fontanela, columna vertebral, hombros, codos y rodillas palpables que permitan su movimiento.</p> <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. PLM-L0021</p>	6	Pieza	\$ 18,500.00	\$ 111,000.00	\$ 17,760.00	\$ 128,760.00
141	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
142	<p>Silla de ruedas</p> <p>Características: Con descansa pies fijos de aluminio, descansa brazos fijo acojinable, rin cromado de 59 cms. (23.23"), banda de seguridad amplitud interna 48 cm (18.89"), rueda pequeña de 20 cms. Soporta un peso de 100 Kgs</p> <p>MCA. HERGOM MOD. SLLA8</p>	2	Pieza	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00	\$ 1,440.00	\$ 10,440.00
143	<p>Simulador avanzado de alumbramiento</p> <p>Características: Fabricado en vinil de alta resistencia libre de látex que permita el uso de fórceps durante la simulación. Tamaño adulto, cavidad pélvica de tamaño natural. Vulva con extremo suave para ejercicios de episiotomía.</p>	5	Pieza	\$ 15,820.00	\$ 79,100.00	\$ 12,656.00	\$ 91,756.00



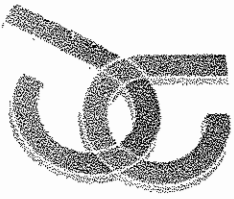
Carpeta Cu



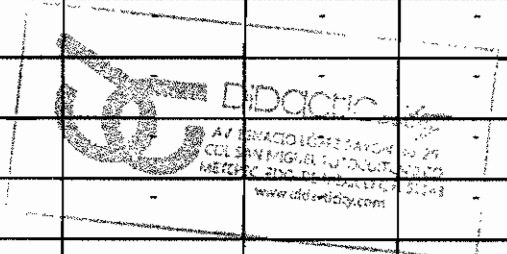
	Cubierta y estómago removibles para posicionamiento manual del feto. Incluye vulva extra y placenta con seis cordones umbilicales para cortar o pinzar. Incluye instructivo de uso en CD e impreso en idioma español. MCA. NIPON SCIENCE MOD. SAA-S4L						
144	Simulador avanzado para cateterización de pacientes femeninos y masculinos Características: Fabricado en vinil de alta resistencia libre de látex, tamaño adulto. Permite el entrenamiento para cateterización Contiene órganos intercambiables femeninos y masculinos, estomas completamente funcionales conectadas a tanques internos reemplazables y removibles, válvula uretral modular para prevención de derrames, bolsa para almacenaje. Incluye manual o instructivo de uso en CD e impreso en idioma español. MCA. NIPON SCIENCE MOD. SAA-SSL	6	Pieza	\$ 10,100.00	\$ 60,600.00	\$ 9,696.00	\$ 70,296.00
145	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
146	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
147	Simulador para aplicación de enema Características: Fabricado en vinil de alta resistencia libre de látex, tamaño adulto, válvula modular rectal para simular mecanismo del esfínter. Contiene kit para administración de enema y soporte para la bolsa de enema. MCA. NIPON SCIENCE MOD. ENE-K40	6	Pieza	\$ 16,600.00	\$ 99,600.00	\$ 15,936.00	\$ 115,536.00
148	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
149	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
150	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
151	Tórax simulador para manejo de vías centrales y periféricas Características : Fabricado en vinil de alta resistencia libre de látex, tamaño adulto, que permita aprender el manejo de tres de los más corrientes accesos vasculares: Puerto implantado, catéter venoso central (CVC) colocado quirúrgicamente, CVC colocado a través de un acceso periférico, que los extremos distales de cada catéter están	8	Pieza	\$ 21,800.00	\$ 174,400.00	\$ 27,904.00	\$ 202,304.00



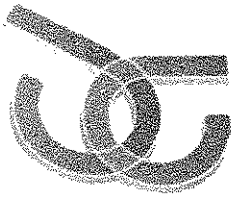
Cubiertas - Cal



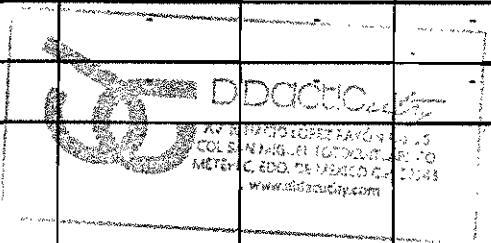
	<p>unidos a una bolsa de reserva de "sangre". La parte izquierda del tórax compuesta por: un soporte firme con costillas moldeadas y visibles, tres insertos intercambiables; la tapa externa (solapa) de tejido con apariencia humana Con movimiento al hacer maniobras de palpación. Incluye el brazo con catéteres venosos y con venas que puedan ser reemplazadas una vez desgastadas. Incluye bolsa de sangre simulada, polvo de talco y manual o instructivo de uso en idioma español. MCA. NIPON SCIENCE MOD. VCYP-0010</p>						
152	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
153	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
154	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
155	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
156	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
157	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
158	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
159	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
160	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
161	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
162	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
163	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
164	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
165	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
166	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
167	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
168	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-



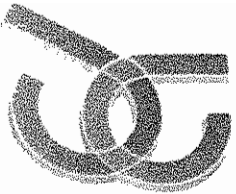
Carolina



169	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
170	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
171	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
172	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
173	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
174	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
175	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
176	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
177	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
178	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
179	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
180	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
181	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
182	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
183	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
184	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
185	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
186	<p>Equipo de bombero Integrado por lo siguiente: Chaquetón: De 35" de largo, fabricado en una pieza para ofrecer mayor seguridad y libertad de movimiento al usuario. La protección de los hombros de K-Guard® (100% Kevlar®), brinda un refuerzo y una protección adicional a las quemaduras, así mismo cuida las áreas de alta abrasión, dándole más vida útil al traje. El diseño del cuello de 4 capas y de la gargantera, incrementa la protección contra la entrada de agua y protege al usuario del calor en zonas delicadas como el cuello y las orejas. La solapa de cierre de 5" de</p>	8	Paquete	\$ 25,000.00	\$200,000.00	\$ 32,000.00	\$ 232,000.00



Cruz... Cu



ancho de 4 capas tipo tormenta, brinda una protección doble de cierre, incluye velcro en el interior y cuatro ganchos de cierre rápido en el exterior. Integrado con doble loop para micrófono o lámpara. Bolsa para radio universal de 2" x 3¼" x 9". Cinta reflejante de 2" marca 3M®. Bar-tacked, puntada de refuerzo tipo zig-zag en los puntos de tensión para dar mayor fuerza. Todas las áreas importantes se cosen con costuras de doble puntada. Dos bolsas de 10" x 10", con cierre de velcro, reforzadas con K-Guard® (100% Kevlar®), con dos ojillos de drenaje en cada bolsa. Barreras internas removibles, con broches para fácil instalación y mantenimiento. El diseño del fuelle de las mangas tiene un amplio campo debajo del brazo para garantizar la libertad de movimiento. Con refuerzo K-Guard® (100% Kevlar®) en el bies de la manga. Puños de resorte doble 100% Kevlar®. Todas las costuras están hechas con hilo 100% Nomex®.

Pantalón:

Con corte de una sola pieza que provee espacio extra al sentarse o agacharse. Dos cintas de 4" de ajuste a la cintura y dos ganchos tipo cartero, que permiten el fácil ajuste de los pantalones. 8 botones anti-oxidantes para tirantes. Banda interna en la cintura, de Nomex® III A 7.5 oz, que previene el contacto de los botones de los tirantes, que están en contacto con el calor, con la piel del usuario. Bragueta cruzada con barrera térmica, de humedad y capa exterior, con cierre de velcro y un gancho para un mejor cerrado. Corte tipo diamante en la entrepierna para un mayor soporte y más comodidad al agacharse.

Dos bolsas tipo carga

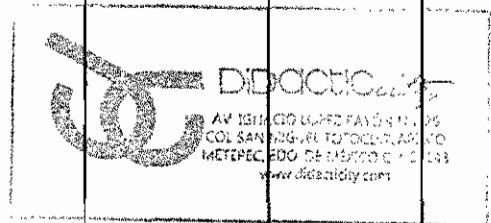
10" x 10" x 2", que proveen un amplio espacio para herramienta y equipo, incluye dos ojillos de drenaje en cada bolsa. Parches de K-Guard® (100% Kevlar®) para una mayor resistencia a la abrasión y al calor cuando se está arrastrando por el suelo o al agacharse, aumentando la durabilidad de la prenda. Todas las costuras están hechas con hilo 100% Nomex®.

Gautes para bombero:

Confeccionado en piel de primera con barrera interior térmica de Nomex Bath. Puño de dos capas de Kevlar.

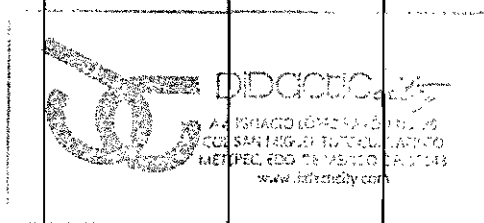
Tirante para pantalón de bombero:

Confeccionado en nylon elástico de 1½" x 6 2", con 8 puntos de sujeción.



Carpeta Ad

	<p>Casco: Fabricado en fibra de vidrio resistente a impactos, altas temperaturas y químicos, con protector facial de poli carbonato de 4" 6 6", suspensión ajustable tipo matraca, con protector de cuello y oídos de tela Nomex®, con cintas reflejantes y barboquejo. Aprobado NFPA.</p> <p>Bota para bombero: De 40 cm. de altura, fabricada en neopreno, con suela antiderrapante, forro interior de lana Nomex® y aislamiento de espuma de poliuretano, con plantilla y puntera de acero y cintas reflejantes, aprobado NFPA. Disponible en talla 6 al 11, numeración norteamericana.</p> <p>MCA. DIPSA MOD. S/M</p>						
<p>187</p>	<p>Equipo de primeros auxilios Integrado por lo siguiente: Botiquín: Tipo mochila fabricado en poliéster plastificado, con cinta reflejante color gris y hombreras reforzadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Abatelenguas de madera (paquete con 25 piezas) - 1 Alcohol gel de 250 ml - 4 Alcohol en sobre, de 3 g - 1 Apósitos no estériles de 8 x 18 cm (paquete con 5 piezas) - 1 Kit de baumanómetro aneroides adulto c/estetoscopio sencillo - 1 Benzal frasco de 120 ml - 1 Cabestrillo adulto - 1 Juego cánulas orofaríngeas - 1 Cinta adhesiva microporosa de 1.25 cm - 1 Compresa fría Life desechable - 1 Compresa caliente Life desechable - 1 Cubrebocas desechables paquete con 5 piezas - 1 Venditas adhesivas color piel con antiséptico (paquete con 10 piezas) - 1 Solución oftálmica Eye Mo <p>MCA. NACIONAL MOD. MLT19</p> <p>Mascarilla: Máscara para oxígeno para adulto que puede usarse como una máscara de baja concentración, de alta concentración o de no-re-inhalación. Debe incluir válvula (flapper) con trampa sin látex, bolsa de no-re-inhalación ensamblada, 2.13 metros de tubería para suministro de oxígeno y conector de oxígeno, clip nasal</p>	<p>8</p>	<p>Paquete</p>	<p>\$ 9,200.00</p>	<p>\$ 73,600.00</p>	<p>\$ 11,776.00</p>	<p>\$ 85,376.00</p>

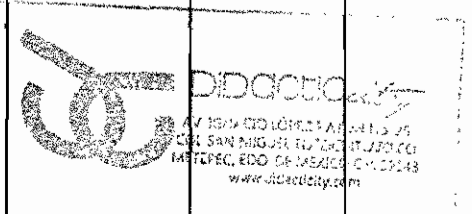


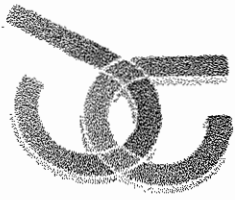
C. López Rayón



	<p>ajustable y bolsa reservorio de 750 ml. MCA. NACIONAL MOD. MSC01 Camilla: - Estructura de tubo de 1" de diámetro. - Calibre 18 acabado en cromo. - Loma plastificada y vulcanizada fácil de lavar. - Medidas: 180 x 52 cm. MCA. NACIONAL MOD. CMLL018 Collarin: Con las siguientes características: Diseñado para corregir las lesiones de la columna vertical y las cervicales. Fabricado en plástico semi flexible. Recubierta de tela y hule espuma, para evitar que se lastime el usuario y sienta comodidad. Cintas de velcro a los lados Dimensiones: 3 1/4" Tamaño: Mediano. Inmovilizadores de cráneo: Capaz de ajustarse a la mayoría de las camillas rígidas que existen en el mercado. Terminado en vinilona para darle resistencia y facilidad al lavado. Incluye: Base ajustable a camilla, dos bloques removibles, un par de cintillas para ajuste y fijación. MCA. NACIONAL MOD. CLL181</p> <p>MCA. VARIOS MOD. VARIOS</p>						
188	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
189	NO COTIZO	-	-	-	-	-	-
190	<p>Equipo de protección y entrenamiento contra incendios 1 Caja con ruedas para transportar el equipo. 2 Maletas color negro para transporte. 4 Cajas de madera para empaque. 1 Fuente de poder de 127-5000 volts. 1 Cilindro de oxígeno. 1 Pistoleta para chispa eléctrica. 1 Pistoleta para chispa estática. 1 Tubo de aluminio para explosiones. 1 Base para tubo de aluminio para explosiones. 1 Disco de aluminio para estática con asa. 1 Placa de acrílico. 1 Instalación rudimentaria de circuito eléctrico. 1 Pistola de aire caliente de 1875 w. 1 Soporte universal. (Base, poste y aro) 1 Cámara de vapores. 1 Dispositivo arrestaflamas y base para cámara.</p>	5	Paquete	\$115,600.00	\$578,000.00	\$ 92,480.00	\$ 670,480.00

Cortado Cal





DIDACTIC
city

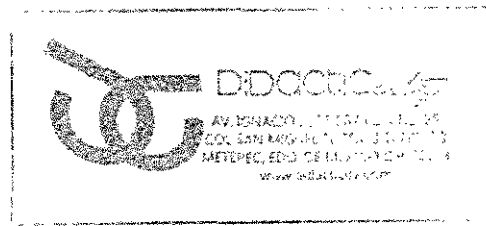
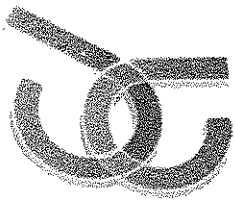
000016



122	<p>Modelo de aparato urinario</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño natural. • Representa los principales componentes del sistema urinario, así como la vena cava y aorta abdominal. • El riñón derecho esta diseccionado para mostrar la corteza, medula, cálices, pelvis, y orígenes de la vena y arteria renal. • La vejiga está abierta para observar la mucosa, uretra, vesículas seminales, ductos eyaculatorios y los diferentes vasos. • Montado en una base. <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. MAU-L021</p>	6	Pieza
123	<p>Modelo de cabeza</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Glándula parótida • Glándula Submandibular (mitad derecha) • Musculatura profunda (mitad izquierda) • Mandíbula inferior parcialmente expuesta • Con la representación adicional de nervios <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. CDM-027A</p>	4	Pieza
124	<p>Modelo de cara y cuello</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos veces su tamaño normal. • En plástico de textura natural • Mostrando el corte de huesos, músculos y glándulas de cara y cuello, con partes numeradas. • Desmontable en 3 partes. • Montado sobre base • Medidas: 40 x 26 x 9 cms. <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. CCM-M295</p>	5	Pieza
125	NO COTIZO	-	-
126	<p>Modelo de columna vertebral</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño natural - Didáctica, totalmente flexible para demostraciones explícitas. - Consta de pelvis masculina, placa occipital, hernia de disco entre la 3ª y 4ª vértebra lumbar, salida de las raíces nerviosas y arterias vertebrales. - Las 5 secciones de la columna diferenciadas por color • 7 columnas vertebrales • 12 vértebras torácicas • 5 vértebras lumbares • Sacro • Coxis - Incluye soporte multifuncional para colocar la columna en el piso o para montarla en la pared. <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. VCP-1910</p>	10	Pieza
127	<p>Modelo de corte sagital de pelvis</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consta de un modelo masculino y uno femenino, cada uno con las siguientes características: • En tamaño natural 	8	Pieza

Car

Ante



176	NO COTIZO	-	-
177	NO COTIZO	-	-
178	NO COTIZO	-	-
179	NO COTIZO	-	-
180	NO COTIZO	-	-
181	NO COTIZO	-	-
182	NO COTIZO	-	-
183	NO COTIZO	-	-
184	NO COTIZO	-	-
185	NO COTIZO	-	-
186	<p>Equipo de bombero Integrado por lo siguiente: Chaquetón: De 35" de largo, fabricado en una pieza para ofrecer mayor seguridad y libertad de movimiento al usuario. La protección de los hombros de K-Guard® (100% Kevlar®), brinda un refuerzo y una protección adicional a las quemaduras, así mismo cuida las áreas de alta abrasión, dándole más vida útil al traje. El diseño del cuello de 4 capas y de la gargantera, incrementa la protección contra la entrada de agua y protege al usuario del calor en zonas delicadas como el cuello y las orejas. La solapa de cierre de 5" de ancho de 4 capas tipo tormenta, brinda una protección doble de cierre, incluye velcro en el interior y cuatro ganchos de cierre rápido en el exterior. Integrado con doble loop para micrófono o lámpara. Bolsa para radio universal de 2" x 3¼" x 9". Cinta reflejante de 2" marca 3M®. Bar-tacked, puntada de refuerzo tipo zig-zag en los puntos de tensión para dar mayor fuerza. Todas las áreas importantes se cosen con costuras de doble puntada. Dos bolsas de 10" x 10", con cierre de velcro, reforzadas con K-Guard® (100% Kevlar®), con dos ojillos de drenaje en cada bolsa. Barreras internas removibles, con broches para fácil instalación y mantenimiento. El diseño del fuelle de las mangas tiene un amplio campo debajo del brazo para garantizar la libertad de movimiento. Con refuerzo K-Guard® (100% Kevlar®) en el bies de la manga. Puños de resorte doble 100% Kevlar®. Todas las costuras están hechas con hilo 100% Nomex®.</p> <p>Pantalón: Con corte de una sola pieza que provee espacio extra al sentarse o agacharse. Dos cintas de 4" de ajuste a la cintura y dos ganchos tipo cartero, que permiten el fácil ajuste de los pantalones. 8 botones anti-oxidantes para tirantes. Banda interna en la cintura, de Nomex® III A 7.5 oz, que previene el contacto de los botones de los tirantes, que están en contacto con el calor, con la piel del usuario. Bragueta cruzada con barrera térmica, de humedad y capa exterior, con cierre de velcro y un gancho para un mejor cerrado. Corte tipo diamante en la entrepierna para un mayor soporte y más comodidad al agacharse. Dos bolsas tipo cargo 10" x 10" x 2", que proveen un amplio espacio para herramienta y equipo, incluye dos ojillos de drenaje en cada bolsa. Parches de K-Guard® (100% Kevlar®) para una mayor resistencia a la abrasión y al calor cuando se está arrastrando por el suelo o al agacharse, aumentando la durabilidad</p>	8	Paquete

Cad

Cardenas



DIDACTIC
city

000023



DIDACTIC CITY
AV. IGNACIO LÓPEZ RAYÓN S/N. COL. SAN MIGUEL FOTOCUENTRAPILCO MÉXICO C.P. 52140
MEXICO, ESTADO DE MÉXICO TEL: 52 55 5214 0000
www.didacticcity.com

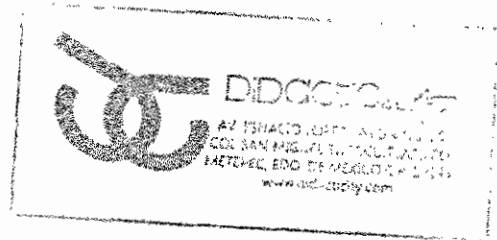
	<p>de la prenda. Todas las costuras están hechas con hilo 100% Nomex®.</p> <p>Guantes para bombero: Confeccionado en piel de primera con barrera interior térmica de Nomex Bath. Puño de dos capas de Kevlar.</p> <p>Tirante para pantalón de bombero: Confeccionado en nylon elástico de 1½" ó 2", con 8 puntos de sujeción.</p> <p>Casco: Fabricado en fibra de vidrio resistente a impactos, altas temperaturas y químicos, con protector facial de poli carbonato de 4" ó 6", suspensión ajustable tipo matraca, con protector de cuello y oídos de tela Nomex®, con cintas reflejantes y barboquejo. Aprobado NFPA.</p> <p>Bota para bombero: De 40 cm. de altura, fabricada en neopreno, con suela antiderrapante, forro interior de lana Nomex® y aislamiento de espuma de poliuretano, con plantilla y puntera de acero y cintas reflejantes, aprobado NFPA. Disponible en talla 6 al 11, numeración norteamericana.</p> <p>MCA. DIPSA MOD. S/M</p>		
<p>187</p>	<p>Equipo de primeros auxilios Integrado por lo siguiente: Botiquín: Tipo mochila fabricado en poliéster plastificado, con cinta reflejante color gris y hombreras reforzadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Abatelenguas de madera (paquete con 25 piezas) - 1 Alcohol gel de 250 ml - 4 Alcohol en sobre, de 3 g - 1 Apósitos no estériles de 8 x 18 cm (paquete con 5 piezas) - 1 Kit de baumanómetro aneroides adulto c/estetoscopio sencillo - 1 Benzal frasco de 120 ml - 1 Cabestrillo adulto - 1 Juego cánulas orofaríngeas - 1 Cinta adhesiva microporosa de 1.25 cm - 1 Compresa fría Life desechable - 1 Compresa caliente Life desechable - 1 Cubrebocas desechables paquete con 5 piezas - 1 Venditas adhesivas color piel con antiséptico (paquete con 10 piezas) - 1 Solución oftálmica Eye Mo <p>MCA. NACIONAL MOD. MLT19</p> <p>Mascarilla: Máscara para oxígeno para adulto que puede usarse como una máscara de baja concentración, de alta concentración o de no re-inhalación. Debe incluir válvula (flapper) con trampa sin látex, bolsa de no re-inhalación ensamblada, 2.13 metros de tubería para suministro de oxígeno y conector de oxígeno, clip nasal ajustable y bolsa reservorio de 750 ml.</p> <p>MCA. NACIONAL MOD. MSC01</p> <p>Camilla: - Estructura de tubo de 1" de diámetro. - Calibre 18 acabado en cromo. - Loma plastificada y vulcanizada fácil de lavar. - Medidas: 180 x 52 cm.</p> <p>MCA. NACIONAL MOD. CMLL018</p> <p>Cellarín:</p>	<p>8</p>	<p>Paquete</p>

Cul
Cul



DIDACTIC *city*

000024



	<p>Con las siguientes características: Diseñado para corregir las lesiones de la columna vertical y las cervicales. Fabricado en plástico semi flexible. Recubierta de tela y hule espuma, para evitar que se lastime el usuario y sienta comodidad. Cintas de velcro a los lados Dimensiones: 3 1/4" Tamaño: Mediano. Inmovilizadores de cráneo: Capaz de ajustarse a la mayoría de las camillas rígidas que existen en el mercado. Terminado en vinilona para darle resistencia y facilidad al lavado. Incluye: Base ajustable a camilla, dos bloques removibles, un par de cintillas para ajuste y fijación. MCA. NACIONAL MOD. CLL181 MCA. VARIOS MOD. VARIOS</p>		
188	NO COTIZO	-	-
189	NO COTIZO	-	-
190	<p>Equipo de protección y entrenamiento contra incendios 1 Caja con ruedas para transportar el equipo. 2 Maletas color negro para transporte. 4 Cajas de madera para empaque. 1 Fuente de poder de 127-5000 volts. 1 Cilindro de oxígeno. 1 Pistoleta para chispa eléctrica. 1 Pistoleta para chispa estática. 1 Tubo de aluminio para explosiones. 1 Base para tubo de aluminio para explosiones. 1 Disco de aluminio para estática con asa. 1 Placa de acrílico. 1 Instalación rudimentaria de circuito eléctrico. 1 Pistola de aire caliente de 1875 w. 1 Soporte universal. (Base, poste y aro) 1 Cámara de vapores. 1 Dispositivo arrestaflamas y base para cámara. 1 Tubo de vidrio de alta resistencia. 2 Recipientes de seguridad de 1 lt. ó 1 pinta. 1 Manta ignífuga para la mesa de trabajo. 1 Cernidor para polvos. 1 Generador de chispas tipo bujía. 1 Instrumento para rotura de focos. 2 Charolas de aluminio para derrames. 2 Recipientes para calentamiento, cajas Petry. 2 Vasos de precipitado de 250 ml. 1 Matraz Erlenmeyer de 250 ml. 1 Lámpara de alcohol. 1 Recipiente para polvo químico seco PQS. 1 Recipiente para arena. 1 Pinza para crisol. 1 Encendedor de gas. 1 Encendedor de chispa. 1 Mortero con moleta. 1 Gotero con glicerina. 1 Recipiente con Permanganato de Potasio.</p>	5	Paquete

Card
Card

ANEXO 3

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA _____ DE _____ DE 2017, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2017, MÁS DOS AÑOS, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

.. EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

Ced